



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

Montevideo, 20 de diciembre de 2018

VISTO: El llamado a la Licitación Pública Internacional No. 3/2018 para la *Iluminación de Ruta Interbalnearia en San Luis y Santa Ana, Departamento de Canelones*.-----

RESULTANDO: Al acto de apertura de la licitación ocurrido el 16 de marzo de 2018, presentaron ofertas Montelectnor S.A., CCH Instalaciones S.A., Unión Eléctrica S.A., Calex S.A., Electrotecnia Novas S.A. y Stiler S.A..-----

CONSIDERANDO: I) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones de Obras analizadas las ofertas al expedirse informa que correspondería desestimar las propuestas presentadas por Electrotecnia Novas S.A., porque no presenta certificados con veredicto realizado por UNIT de cada uno de los modelos de las luminarias utilizados en el proyecto y presenta solo dos de los tres estados contables solicitados; Montelectnor S.A., Stiler S.A. y Unión Eléctrica S.A. porque, entre otros, no cumplen con el requisito para el tercer carril en cuanto se especifica en el pliego de Condiciones Generales para las obras de iluminación, semáforos y destellantes, septiembre 2000, que no podrá tener una iluminancia media inferior en más de un 15% que la iluminancia media de los dos carriles principales, y aconseja adjudicar la licitación a Calex S.A., evaluadas como las de menor precio, y recomienda adjudicar la licitación a Unión Eléctrica S.A. que cumple técnicamente con lo establecido y resulta la de menor precio de comparación, siendo conveniente para los intereses de la Administración y las necesidades del servicio.-----

II) Que el Departamento Contaduría de esta Dirección Nacional ha tomado intervención emitiendo el Documento de Afectación del Gasto No. 929 para atender el contrato de que se trata.-----

III) Que el Tribunal de Cuentas de la República ha efectuado la intervención previa que le compete. (EE No. 2018/17/1/0006547, ENT. No. 5061/18).-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad Financiera aprobado por el Decreto 150/012 del 11 de mayo de 2012 (TOCAF), el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, aprobado por el decreto 131/20124 de 19 de mayo de 2014, el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000, y artículo 9 del Decreto 295/2000 de 11 de octubre de 2000.-----

EL DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD, en ejercicio de las atribuciones

delegadas,

RESUELVE:

1º) Adjudicase en el expediente No.2018/10/3/282, la Licitación Pública Internacional No. 3/2018 para la *Iluminación de Ruta Interbalnearia en San Luis y Santa Ana, Departamento de Canelones*, a Calex S.A. por la suma total de \$ 11.003.129,86 con el IVA incluido por resultar su oferta conveniente a los intereses de la Administración y a las necesidades del servicio.-----

2º) Autorízase a los fines indicados, la inversión de la suma total de \$11.003.129,86 (pesos uruguayos once millones tres mil ciento veintinueve con ochenta y seis cts.), con el IVA y las leyes sociales incluidos más el 10% para imprevistos. Dichas erogaciones más los mayores costos resultantes, se atenderán con cargo a la ley 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Inciso 10, Programa 462, Proyecto 754, Financiación 1.1 Rentas Generales y 2.1 Endeudamiento Exterior (Contrato de Préstamo BID 2677/OC-UR).-----


3º) La notificación a las adjudicatarias y los antecedentes licitatorios, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, la normas legales y reglamentarias vigentes, siendo las

14991
103/2

obligaciones y derechos de las contratistas referidas en las disposiciones mencionadas y en sus ofertas.-----

4º) La adjudicataria deberá constituir la garantía de cumplimiento de contrato en el plazo de diez días calendario contados desde el siguiente de la notificación de la presente resolución. La falta de cumplimiento de las exigencias precedentes hará caducar los derechos de la adjudicataria del contrato.-----

5º) Por la División Gestión Administrativo Financiero Contable–Departamento Contaduría, pase para la intervención del Contador Central de la Contaduría General de la Nación y del Contador Auditor del Tribunal de Cuentas de la República, destacados en esta Secretaría de Estado. Vuelto siga por su orden a los Departamentos Contaduría y Proveduría a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 526/003 de 18 de diciembre de 2003, comunicar a las Divisiones Programación y Servicios Jurídicos-Departamento Notarial y a la Asesoría Financiamiento Exterior – Área BID, y notificar a los oferentes. Cumplido pase al Departamento Seguridad en el Tránsito para la ejecución del contrato.-----



PROVIDENCIA No. SP-010
CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA